

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 1.317 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cristian Suciú contra la empresa Aluminios Transformados Los Cerralbos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 672 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 25 de noviembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor don Angel Luis del Olmo Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 1.317 de 2009 seguidos a instancia de Cristian Suciú, documento nacional de identidad X-4.290.651-R, asistido del Letrado Manuel Sagi Vidal, contra la empresa Aluminios Transformados Los Cerralbos, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Cristian Suciú contra la empresa Aluminios Transformados Los Cerralbos, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 4 de septiembre de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, condenando a la empresa demandada, a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente condenando a la empresa cualquiera que sea el sentido de la opción a los salarios de tramitación causados desde el despido hasta que se ejercite la opción, condenando a Aluminios Transformados Los Cerralbos, S.L., a que abone al actor Cristian Suciú, una indemnización de 13.334,21 euros y la suma de 3.375,75 euros con absolución de el Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria conforme al artículo 33 del E.T.

Auto de aclaración de sentencia 672 de 2009

En Talavera de la Reina a 22 de enero de 2010.

Parte dispositiva

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora en fechas 14 y 22 de enero de 2010, ha de aclararse la sentencia en el sentido siguiente:

Donde dice: Antigüedad 5 de febrero de 2003, debe decir: Antigüedad 29 de abril de 2002.

Donde dice: Fundamento de derecho segundo y fallo indemnización de 13.334,21 euros, debe decir: Indemnización de 15.022,48 euros.

2.- Igualmente en el fundamento de derecho segundo y fallo, salario de tramitación de:

Donde dice: 3.375,75 euros, debe decir: 3.736,41 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios Transformados Los Cerralbos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 26 de enero de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 758